

Referencia: ICA-FMLN-09-E2024-2027-10

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

Circunscripción electoral: CUSCATLAN

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de CUSCATLAN; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero.



de dos mil veinticuatro.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscribase* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de CUSCATLAN, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ EFRAIN ARNOLDO GONZALEZ DELGADO

2o_ JOSE SALVADOR ARTIGA HENRIQUEZ

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ MERCEDES DEL CARMEN MONTALVO PAZ

2o_ CARLA XIOMARA PINEDA MERINO

2. *Notifíquese* la presente resolución al partido político interesado.
3. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is large and stylized, another is more compact. There are also circular stamps. One stamp is partially visible on the left, and another is on the right, containing the text 'TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE EL SALVADOR EN LA AMPLIA' and 'SECRETARIA GENERAL - EL SALVADOR'. At the bottom, there is a handwritten number '2' and some other illegible markings.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE: CUSCATLAN

PARTIDO Y/O COALICION: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

1 DIPUTADO PROPIETARIO
EFRAIN ARNOLDO GONZALEZ DELGADO
EFRAIN ARNOLDO GONZALEZ DELGADO
DIPUTADO SUPLENTE
MERCEDES DEL CARMEN MONTALVO PAZ

2 DIPUTADO PROPIETARIO
JOSE SALVADOR ARTIGA HENRIQUEZ
JOSE SALVADOR ARTIGA HENRIQUEZ
DIPUTADO SUPLENTE
CARLA XIOMARA PINEDA MERINO

